

Proyecto núm. 5:

Entidad beneficiaria: Asociación Entre Amigos.  
Denominación proyecto: Atención a la comunidad gitana en el contexto del Polígono Sur.  
Importe subvencionado: 8.000,00 euros.

Proyecto núm. 6:

Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres gitanas Akerdi I Tromipen.  
Denominación proyecto: Programa integral a la mujer gitana.  
Importe subvencionado: 7.600,00 euros.

Proyecto núm. 7:

Entidad beneficiaria: Asociación Villela or Gao Caló.  
Denominación proyecto: Escuela de arte.  
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 8:

Entidad beneficiaria: Asociación Villela or Gao Caló.  
Denominación proyecto: Mantenimiento.  
Importe subvencionado: 4.500,00 euros.

Proyecto núm. 9:

Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres gitanas Akerdi I Tromipen.  
Denominación proyecto: Mantenimiento.  
Importe subvencionado: 3.600,00 euros.

Proyecto núm. 10:

Entidad beneficiaria: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.  
Denominación proyecto: Mantenimiento.  
Importe subvencionado: 2.325,00 euros.

Proyecto núm. 11:

Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres gitanas Akerdi I Tromipen.  
Denominación proyecto: Equipamiento.  
Importe subvencionado: 7.142,00 euros.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006: esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, a las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.468.01.31G.1

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Delegada, (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

Proyecto núm. 1:

Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla.  
Denominación proyecto: Programa de atención a la población temporera.  
Importe subvencionado: 236.000,00 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lebrija.  
Denominación proyecto: Programa de intervención con emigrantes temporeros.  
Importe subvencionado: 10.000,00 euros.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 205/2006, de 21 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Málaga.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La iglesia de Santiago Apóstol de Málaga contiene una serie de valores patrimoniales, históricos, artísticos, etnográficos y urbanísticos, que la convierten en uno de los hitos arquitectónicos más destacados de la ciudad de Málaga.

El valor histórico se encuentra fuertemente ligado con la historia de la ciudad, ya que tras la conquista cristiana, en 1487, se inicia su construcción, siendo una de las cuatro parroquias, una por collación, existentes en la Edad Media a intramuros de la ciudad islámica.

Es un claro exponente de dos momentos artísticos de vital importancia, el gótico-mudéjar de los comienzos, con una clara

simbiosis entre el arte de los conquistadores y de la población autóctona musulmana, y la eclosión del barroco de comienzos del XVIII, que produce en este edificio una fuerte renovación edilicia correspondiente con la nueva mentalidad.

Tiene también un importante valor urbanístico por sus connotaciones para comprender la evolución urbanística de este sector de la ciudad de Málaga, lugar por donde entraron los Reyes Católicos tras la toma de la ciudad en 1487, pues en el tramo final de la calle Granada aún puede reconocerse en su aspecto serpenteante, y en el adarve próximo a la iglesia, la herencia urbanística de la cultura islámica. La lectura del inmueble, dentro del entramado urbano que genera, propicia la identificación de una prolífica tipología de edificios de los siglos XVIII y XIX que marcan un amplio abanico de contrastes y aglutinan en torno a sí una volumetría equiparable a la de la propia iglesia.

Posee además unos fuertes valores etnográficos, debido a las cofradías que se han ido instalando entre sus muros, que la han dotado de bienes muebles de singular valor artístico. Entre ellas destaca la popularmente conocida como «El Rico», cofradía surgida en el siglo XVIII, que cuenta desde esta fecha con la liberación de un preso todos los años, o la del Cristo de Medinaceli, de gran devoción popular, que aglutina en torno a ella numerosas visitas de fieles todos los primeros viernes de mes del año o, la devoción que sugiere la Virgen de las Ánimas del cuadro pintado por Juan Niño de Guevara, al que muchísimos fieles acuden para rezar y dejar sus ofrendas de aceite.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 5 de marzo de 1985 (publicada en el BOJA núm. 27, de 22 de marzo de 1985), acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia de Santiago en Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley de 13 de mayo de 1933, han emitido informe favorable a la declaración la Universidad de Málaga, con fecha 7 de diciembre de 2002, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en la sesión de 27 de febrero de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga (publicado en el BOJA, número 66, de 6 de junio de 2002). Se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento de Málaga y demás interesados en el procedimiento. A aquellos interesados a los que intentada la notificación personal no se pudo llevar a efecto, o cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación de anuncio (BOJA, número 154, de 31 de diciembre de 2002) y exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 de del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 13.4 y 5 del Decreto 19/1995 de Protección y Fo-

mento del Patrimonio Histórico Andaluz, en relación al Decreto 2/2004, de 7 de enero, y a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de noviembre de 2006.

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago en Málaga, cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y bienes muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 21 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

Denominación:

Principal: Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol.  
Accesorias: Iglesia de Santiago.

## Localización:

Provincia: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Núcleo: Centro Histórico.  
Dirección: Calle Granada, núm. 80.  
Manzana 35522. Parcela 08.

## Descripción:

La parroquia de Santiago, de Málaga, es un interesante edificio que conserva los rasgos de dos momentos históricos y estilísticos de especial importancia para la ciudad de Málaga. Se funda en el comienzo del proceso de cristianización de la ciudad, como una perfecta simbiosis cultural entre los estilos mudéjar y gótico, siendo la primera de las vicarías inscritas con un beneficio y una sacristía, dentro del programa de erecciones llevadas a cabo por el arzobispo de Sevilla, Diego de Deza, iniciándose la construcción hacia 1509, durando las obras de esta primera etapa hasta 1545. Ambos estilos definen claramente la imagen del templo. El gótico se plasma en su cabecera y en el interior de la capilla mayor, así como en el trazado del arco conopial de acceso a la nave central. La huella mudéjar se aprecia fundamentalmente en la hermosa torre campanario, ubicada a los pies, exenta del templo, de ladrillo visto, con bóveda de estrella en el acceso y decoración de paños de sebka al exterior; caracteriza y singulariza la visión externa de esta parte de la ciudad y se ha convertido en el elemento más representativo del inmueble. También pervive de esta época la armadura de par y nudillo de la nave, oculta bajo la bóveda barroca pero perfectamente conservada, y la primitiva portada de acceso, situada en el muro lateral izquierdo, realizada en ladrillo y con decoración de cerámica vidriada en las enjutas en forma de estrellas de ocho puntas.

La reforma barroca realizada en el siglo XVIII para la adaptación del edificio a los nuevos tiempos, conlleva el enmascaramiento de la estructura primitiva, por ello se cubre la armadura de madera de la nave central con una gran bóveda de cañón y una excelente decoración de yeserías. En la capilla mayor se sustituye la bóveda nervada por una cúpula semiesférica sobre pechinas, y los pilares cuadrangulares se transforman en columnas apilastradas corintias; se añaden varias capillas, como la del Pilar o la del Sagrario, y se abren dos nuevas puertas a los lados de la primitiva, ambas de medio punto, entre sencillas pilastras acanaladas.

La Iglesia es de planta basilical, de tres naves más dos de contrafuertes, separadas por gruesos arcos de medio punto, que apoyan sobre pilares corintios y cuyos fustes albergan una serie de hornacinas en donde se disponían esculturas de Pedro de Mena. La nave central se cubre con bóveda de cañón y la capilla mayor por una cúpula semiesférica sobre pechinas, con una amplia y complicada ornamentación vegetal de yeserías. En el testero de la cabecera, bajo las pechinas, se insertan dos bellos relieves de escayola en tondo, con la figura de Santiago en uno de ellos, rodeado de formas sinuosas, acantos, rocallas y presidida por querubines, presidiendo se encuentra el Retablo Mayor, dedicado al titular de la Iglesia, de estilo barroco y realizado en el siglo XVIII en madera, pan, oro y pigmentos, mediante la técnica de ensamble, policromado y tallado, en cuya hornacina central se encuentra la imagen de Santiago Apóstol.

En el testero opuesto, a los pies, se eleva el coro sobre dos fustes acanalados que apoyan en ménsulas y se proyecta hacia las tres naves mediante tribunas de perfil muy movido.

Las naves laterales, de menor altura que la central, se cubren con bóvedas de cañón, de amplios arcos fajones y lunetos con yeserías que apoyan sobre columnas pareadas adosadas a los pilares. En los muros se abren capillas de diferente profundidad, en donde se disponen algunos camarines que no se manifiestan al exterior.

La nave del Evangelio se cierra por la cabecera con la capilla del Pilar, en el lugar que ocupaba la antigua Sacristía y contiene una profusa e interesante decoración de yeserías debidas al maestro Felipe de Unzurrunzaga, quien también intervino en la decoración general de la Iglesia. La nave de la Epístola se cierra con la capilla del Sagrario, cubierta por una bóveda semiesférica sobre pechinas de profusa decoración en estuco, con rocallas, relieves de los padres de la Iglesia y bustos de los Evangelistas.

En las capillas de la nave de la Epístola, reciben culto las imágenes de la Hermandad Sacramental de Jesús de la Sentencia, la Virgen del Rosario y el Cristo de Medinaceli. En las de la nave del Evangelio, las imágenes devocionales de Jesús «el Rico», la Virgen del Amor y la pintura de la Virgen de las Ánimas.

## Descripción literal del entorno.

El entorno abarca los espacios inmediatos, públicos y privados, en torno a la Iglesia, fundamentalmente el área determinada por las calles Tomás de Cózar, Granada y Santiago.

Se incluyen las manzanas, número de parcelas, postal y calles, así como los espacios públicos afectados que se relacionan a continuación y según plano catastral vigente:

Manzana	Parcela	Calle	Núm. Postal
34.51.3	01	Granada	76
34.51.3	02	Santiago	4
34.51.3	03	Santiago	6
34.51.3	26	Granada	72
34.51.3	27	Granada	74
34.52.1	08	Pl de la Merced	5
34.52.1	13	Granada	73
34.52.1	14	Granada	71
34.52.1	15	Granada	67
34.52.1	16	Granada	65
34.52.1	17	Granada	63
34.52.1	18	Tomás de Cózar	33
34.52.1	19	Tomás de Cózar	31
34.52.1	20	Tomás de Cózar	29
34.52.1	21	Tomás de Cózar	27
34.52.1	24	Tomás de Cózar	17
34.52.1	25	Tomás de Cózar	15
34.52.1	26	Tomás de Cózar	13
34.52.1	27	Tomás de Cózar	11
34.52.2	01	Tomás de Cózar	4
34.52.2	02	Tomás de Cózar	6
34.52.2	03	Tomás de Cózar	8
34.52.2	04	Tomás de Cózar	10
34.52.2	05	Tomás de Cózar	12
34.52.2	06	Tomás de Cózar	14
34.52.2	07	Tomás de Cózar	16
34.52.2	08	Tomás de Cózar	18
34.52.2	09	Granada	61
34.52.2	10	Granada	57
35.52.2	09	Granada	82

## Bienes muebles.

1. Cristo de Medinaceli: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,46 x 0,51 x 0,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la nave de la Epístola.

2. Virgen de las Ánimas: Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,90 x 2,10 m. Autor: Juan Niño de Guevara. Cronología: 1650-1690. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la nave del Evangelio.

3. Jesús de la Sentencia: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,65 m. Autor: José Martín Simón. Cronología: 1935. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave de la Epístola.

4. Virgen del Rosario en sus misterios dolorosos: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Salvador Gutiérrez de León. Cronología: Siglo XIX. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave de la Epístola.

5. Jesús «el Rico»: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Navas Parejo. Cronología: Siglo XX. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave del Evangelio, segunda capilla.

6. Virgen del Amor: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,65 m. Autor: Dubé de Luque. Cronología: Siglo XX. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave del Evangelio, segunda capilla.

7. Cristo Crucificado: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 81 x 58 x 13 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1500-1799. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave del Evangelio, tercera capilla.

8. Inmaculada Concepción: Clasificación: Pintura. Materia: Pigmento, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,25 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación de la pieza en el inmueble: En el coro.

9. Cristo Crucificado: Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 2,70 x 1,15 x 0,47 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1799. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave de la Epístola, cuarta capilla.

10. Santiago Apóstol: Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento. Técnica: Talla policromada y dorada. Dimensiones: 1,37 x 0,58 x 0,25 m. Autor: José Navas Parejo. Cronología: 1940. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la hornacina de la calle central del Retablo de Santiago.

11. Virgen de la Sierra: Clasificación: Escultura de candelero. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,00 x 0,60 x 0,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1900-1975. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la nave de la Epístola, cuarta capilla.

12. El Bautismo de Cristo: Clasificación: Pintura. Materia: Pigmento, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,16 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la nave de la Epístola, en la capilla bautismal.

13. Pila Bautismal: Clasificación: Pila bautismal. Materia: Hierro, mármol. Técnica: cincelado, labrado y pulido. Dimensiones: 1,00 x 1,25 x 1,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1500-1699. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la nave de la Epístola.

14. Virgen del Rosario: Clasificación: Pintura. Materia: Pigmento, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,55 x 1,00 m. Autor: firmado en ángulo inferior derecho: D. R. Blanco.

Cronología: 1885-1899. Ubicación de la pieza en el inmueble: En los pies de la Iglesia.

15. Inmaculada Concepción: Clasificación: Pintura. Materia: Pigmento, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 0,95 m. Autor: firmado en ángulo inferior derecho: D. R. Blanco. Cronología: 1885-1899. Ubicación de la pieza en el inmueble: En los pies de la Iglesia.

16. Custodia Ostensorio: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, troquelado. Dimensiones: 72 x 27,5 x 27,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1900-1924. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

17. Custodia Ostensorio: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, esmeralda, zafiro. Técnica: Fundición, cincelado, repujado. Dimensiones: 85 x 30,5 x 30,5 cm. Autores: Anónimo; José Navas Parejo. Cronología: 1725; 1947. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

18. Cáliz: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Torneado, troquelado. Dimensiones: 30,5 x 1,55 cm. Autor: Antonio García. Cronología: 1867. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

19. Hostiario: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Torneado. Dimensiones: 8 x 6,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1860. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

20. Copón: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, plateado. Dimensiones: 27,5 x 12,5 cm. Autor: Leoncio Meneses. Cronología: 1800-1975. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

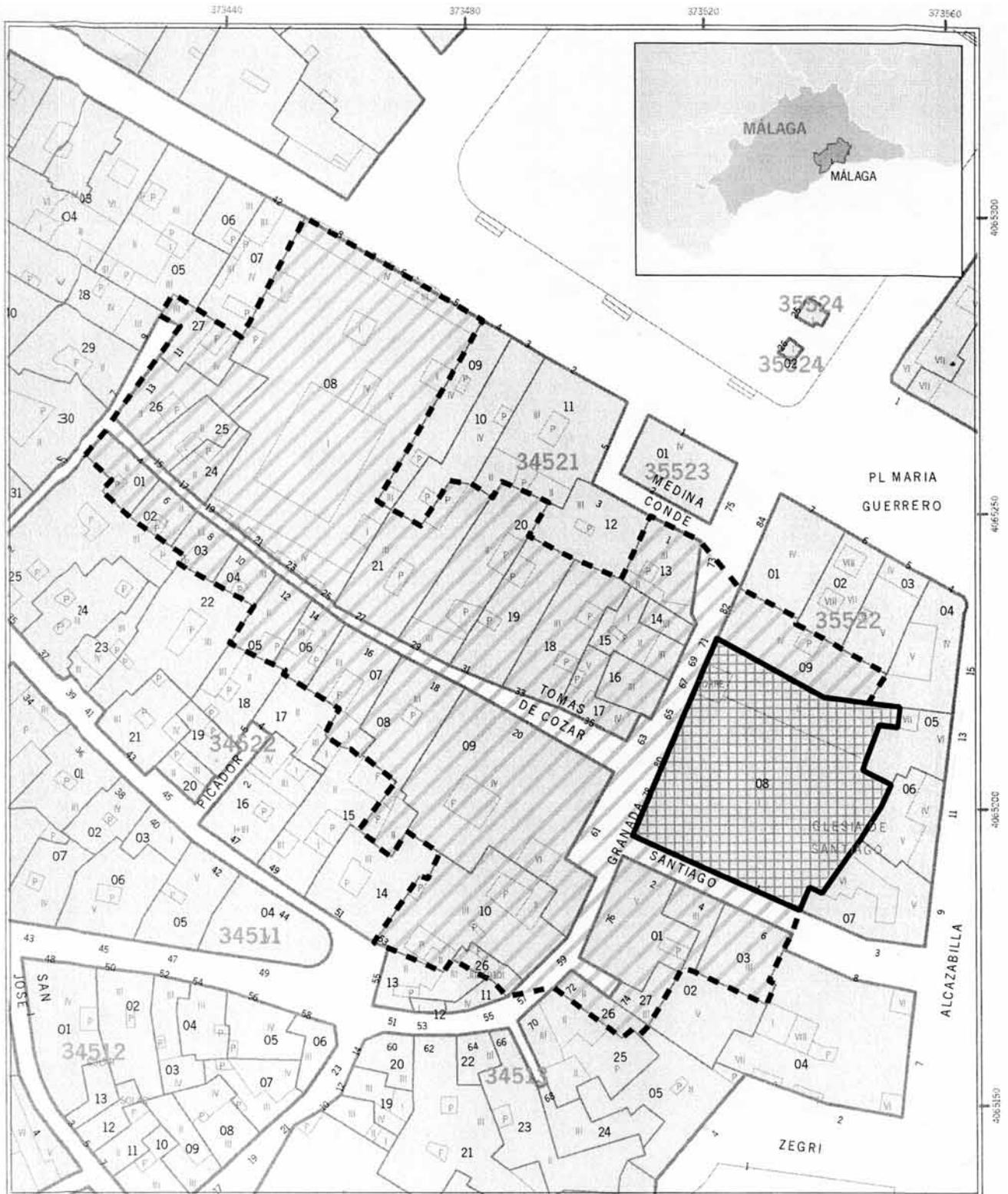
21. Copón: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, pulido, repujado. Dimensiones: 33 x 18,5 cm. Autor: Antonio Méndez. Cronología: 1540. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

22. Cristo Crucificado: Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,78 x 1,05 x 0,41 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación de la pieza en el inmueble: Antesacristía.

23. Cristo Crucificado: Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 64,5 x 36 x 8,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Ubicación de la pieza en el inmueble: Sagrario.

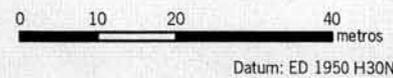
24. Santo Tomás de Villanueva socorriendo a los pobres: Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, óleo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,90 x 1,30 m. Autor: Círculo de Juan Niño de Guevara. Cronología: 1650-1698. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave de la Epístola.

25. Santiago Matamoros: Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, óleo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,90 x 1,30 m. Autor: Círculo de Juan Niño de Guevara. Cronología: 1650-1698. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave del Evangelio.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento de la Iglesia de Santiago Apóstol, en Málaga (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.



- Leyenda**
- Ámbito del Bien
  - Ámbito del entorno

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del antiguo Convento de San Francisco de los Santos Mártires de Marruecos, de Belalcázar (Córdoba).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Así mismo el artículo 5.3 del citado Reglamento establece la competencia del Director General de Bienes Culturales para dejar sin efecto las incoaciones de los procedimientos para la declaración de Bien de Interés Cultural. Por Resolución de 1 de junio de 1999, publicado en BOJA núm. 73 de 26 de junio, se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

## II. Justificación de valores.

Se trata de un interesante ejemplo de arquitectura religiosa de los siglos XV y XVI. Del antiguo convento, actualmente abandonado y muy deteriorado persiste solo la Iglesia y parte de la cerca de piedra. Ya a finales del siglo XIX se encontraba abandonado y la Iglesia durante la Guerra Civil fue duramente expoliada y quemada, desapareciendo todos los bienes muebles que aún se conservaban.

La iglesia de planta de cajón y muros de piedra, situada en un flanco del solar, es un destacado ejemplar de arquitectura renacentista, sobresaliendo la fachada principal, situada a los pies, con portada de líneas clásicas y la original espadaña de tres cuerpos, y en el interior, la bóveda de cañón de la nave con arcos fajones de piedra y los restos de dos pequeñas capillas.

El nombre se debe a la fecha de inicio de su construcción, el 16 de enero de 1488, día de los «Cinco Mártires de Marruecos». Sirvió de enterramiento a figuras ilustres, como la esposa de don Fernando de Sotomayor, los Céspedes, los Vargas, fray Juan de Robles o fray Andrés Camacho. En 1533, el cardenal Fray Francisco de los Ángeles Quiñónez, lograría indulgencias por conservarse en él algunas importantes reliquias, en especial dos cabezas de las «Once Mil Virgenes», Santa Eunodia

o Santa Manila, y en su interior se veneraba «El Cristo de los Alivios» de gran devoción.

Pese a la situación actual del edificio conventual, todavía los vestigios ponen de manifiesto sus valores históricos y artísticos, por lo que se hace necesaria su protección individualizada con el fin de salvaguardarlos.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

## RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del antiguo Convento de los Santos Mártires de Marruecos de Belalcázar (Córdoba).

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del Bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General, (P.S. Orden de 14.11.2006), la Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

## ANEXO

Denominación:

Principal: Antiguo Convento de San Francisco de los Santos Mártires de Marruecos.

Accesoría: Iglesia del Marrubial.

Localización: Belalcázar. Córdoba.

Ubicación: C/ San Francisco, núm. 68.

Descripción:

Se encuentra ubicado en la zona Este de Belalcázar, en el límite de la calle San Francisco y el barrio del Marrubial, por lo que es conocido por el nombre de San Francisco o del Marrubial.

Del antiguo convento sólo se conserva parte de la primitiva cerca que delimitaba los terrenos y el cuerpo principal de la iglesia. Consta ésta de un pórtico o nártex, cubierto por bóvedas de aristas y de nave única cubierta por bóveda de cañón con arcos fajones de piedra ligeramente apuntados que apoyan en pilares adosados a los muros. La cabecera del templo está